



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

27-septiembre-2017

CLAVE: SEM002823

FOLIO TRÁMITE: 75,319

NOMBRE: CONTRERAS CONTRERAS BENJAMIN DE JESUS

UBICACIÓN: SAN ANTONJO

EXTERJOR: PLAZA INTERIOR: JUNTA

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO

CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL

GIRO: TACOS

TACOS DE BISTEC ADOBADA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 334

IMPORTE: \$1,422.72

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

| DÍA       | SI | NO         | DE         | A          | DÍA     | SI | NO | DE         | A          |
|-----------|----|------------|------------|------------|---------|----|----|------------|------------|
| LUNES     | SI |            | 07:00:06 p | 12:00:07 a | VIERNES | SI |    | 07:00:07 p | 12:00:07 a |
| MARTES    |    | NO TRABAJA |            |            | SÁBADO  | SI |    | 07:00:06 p | 12:00:07 a |
| MIÉRCOLES | SI |            | 07:00:06 p | 12:00:07 a | DOMINGO | SI |    | 07:00:06 p | 12:00:07 a |
| JUEVES    | SI |            | 07:00:07 p | 12:00:07 a |         |    |    |            |            |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

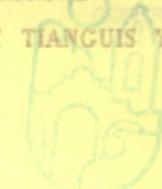
OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Handwritten signature]*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Handwritten signature]*  
Benjamin de Jesus Contreras Contreras

ACEPTO

CONTRERAS CONTRERAS BENJAMIN DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (aun o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y porras.
- El arrendamiento y utilización del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ayuno de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comensales similares.
- Instalarse en zonas recondeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten signature]*  
Alfredo